

Bogotá D.C., mayo 17 del año 2.024

Respetado(a), Señor(a):  
**BLANCA LUCIA LOBO ÁLVAREZ C.C 63.354.117**  
E-mail: [blobo@uan.edu.co](mailto:blobo@uan.edu.co)  
Santa Marta

*Ref.: Respuesta a su Petición.*

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo.

Con relación a su comunicación radicada a la Cooperativa el pasado veintitrés (23) de abril de 2.024, a través de la cual expone y solicita:

"(...) Se cancelo deuda con cooperativa y se tiene el paz y salvo , el cual fue entregado en la oficina de Santa Marta el 2 de abril del 2024. Pero a la fecha se sigue descontando el valor por parte de la Universidad Antonio Nariño (pagadora) del descuento solicitado por PROCESO MEDIDA CAUTELAR 2019-00878 JUZGADO 01 PEQUEÑAS CAUSAS . Agradezco urgente informar para que el JUZGADO INFORME DE LA SUSPENSION DE ESTA MEDIDA y me reingresen los valores abonados en el banco agrario como descuento de este proceso. (...)"

Se procede a dar respuesta de fondo, bajo los siguientes parámetros:

## I. FRENTE A LAS PETICIONES

Nos permitimos informarle que efectivamente usted se encuentra a paz y salvo con la Cooperativa, motivo por cuál la Banca De Servicios Financieros S.A.S. BANSERFIN S.A.S facultada por COASMEDAS solicitó el pasado quince (15) de marzo de 2.024 a su empleador UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO suspensión de descuentos de nómina, tal y como puede corroborar en documento adjunto al presente escrito.

A consecuencia de lo anterior, en efecto se evidenció un saldo a su favor (descuento adicional que se realizó a su nómina), por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 500.000)**, los cuales se encuentran disponibles desde el veinte (20) de abril de 2.024 en la oficina de Santa Marta, con el fin de que usted proceda a reclamarlos.

## II. PRUEBAS Y ANEXOS

- ✓ Carta "ASUNTO: *SUSPENSION- NO PROCEDER CON DESCUENTO DIRECTO DE NOMINA*"

Sin más, en los anteriores términos queda resuelta su petición, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente



**ASTRID RUIZ OLAVE**  
**DIRECTORA DE NORMALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA**  
**COASMEDAS**

*Cc. Oficina Santa Marta*  
*Dirección Normalización y Recuperación*

*Pinedan*  
*Caso ID. 15920*